Se manifieste el tabaco y aguardiente

Cavildo dixo que atento el aver
dado el tabaco y aguardiente
que se a mandado estancar para la pagada
repartido a esta ciudad para la que se a
de hacer de los dos millones y medio
con que el reino a servido a su magestad
se a entendido a ocasiones entre las
personas que tratan de vender el
dicho tabaco y aguardiente por
que se dexa de aver dado para
cuio remedio acordo que todos los
señores de cavildo que tubieren tabaco
y aguardiente de aver y tienen la canti
dad que le a de aun otro tubiere dentro
de tercio dia y no lo vendan de
ninguna manera sin que se les de
la orden en forma que en el lo an de
tener pena de tres mill maravedis
y por lo que denunciado se a mer
cadurias perdida aplicada
en la dicha forma para que ben
ga a noticia de todos los pregon
nos se dia en las plazas de
la ciudad y se pongan por fee
en este decreto de que se sacara
todo autorizado por cabeza de
administracion y bienes de las
mercaderias

En lorca en veinte y dos dias del mes de febrero mill seiscientos y treinta y tres años por bozo de Joan pascual pregonero publico se pregono este auto del tabaco y aguardiente como en el se contiene en la plaza mayor y en la puerta sangines doy fee

Aquino

Cavildo dixo que por quanto en principio de la cobranza de la sal se
encargo a alguaciles y escriba
nos que para ello fueron

sobre la cobrança de la sal